

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., junio 1 de 2021

REF: N° 1100140030202015-00168-00

En atención a lo solicitado por la auxiliar de la justicia en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que la partidora tuvo acceso al expediente hasta el 13 de mayo de la presente anualidad, se le otorga el término adicional de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, para que aporte el trabajo de partición encomendado, atendiendo las precisiones efectuadas en auto del pasado 09 de febrero de 2021. Se le pone de presente a la partidora que no será posible una nueva prórroga al término concedido.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ee04838385d0d15c9115b77a8c3afab84c252fe95d1d9e81f1616f461652db9

Documento generado en 01/06/2021 10:51:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>